

C. VENUS

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600111622 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 05 de Julio de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“BUENOS DÍAS:

De la manera más atenta, me dirijo a ustedes solicitando la siguiente información:

1. Los empleados y/o servidores públicos de las dependencias descentralizadas y la administración centralizada que han sido despedidos o renunciados con su nombre, cargo, dependencia, y antigüedad y su respectivo finiquito desglosado. hasta el día de hoy.
- 2.- Si se han respetado los protocolos de la NOM-035-STPS
- 3.- El total del gasto generado por concepto de finiquitos entre las dependencias centralizadas y descentralizadas.
- 4.- Copia de los contratos de las personas finiquitadas la primera vez que fueron contratadas, por favor (no el último de hace 3 meses)..
- 5.- Copia de los contratos de las personas que estaban por honorarios y que ya no se les recontrató.
- 6.- Me digan el porqué ya no se les recontrató a las personas del punto 5. Si fué por irresponsabilidad, falta de puntualidad u otro motivo grave para ya no recontratarlos.
- 7.- Si se han respetado las normas legales laborales para esos despidos o renunciaciones fundamentando en su caso si sí han sido respetadas.
- 8.- Si la información no saben ponerla en zip, la recibiré con mucho gusto por correo electrónico.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato, le comunica que la información que solicita no es clara, precisa y se encuentra incompleta al no especificar a que periodo se refiere, por lo cual se hace la cordial invitación a que ingrese la solicitud correspondiente con la información que requiere. Esto con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. Que a la letra dice:

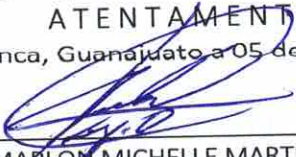
Artículo 84. Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta Ley. Por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 05 de Julio de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

